



Expediente: LASOLANA2025/8240

Decreto número: 2025/2135
DECRETO

DECRETO.-

Visto el Informe-Propuesta del departamento de Recursos Humanos que literalmente dice:

INFORME-PROPIUESTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expediente: Convocatoria Para Convocatoria para la contratación de una Plaza de Conserje de Cementerio.		Núm. Expediente: LASOLANA2025/8240	
Plazas Convocadas: 1	Grupo: E	Tipo de Plaza: Laboral Fijo	Escala: Administración General.
Subescala: Servicios Especiales	Clase:	Categoría: 14	Año: 2025

En el expediente de referencia y, previos los trámites reglamentariamente establecidos, resulta que dentro del plazo de subsanaciones señalado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Solana y en la página del Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es, y conforme al decreto de alcaldía n.º 2025/1275 de fecha 1/08/2025, siendo esta de diez días hábiles desde el siguiente al de publicación, para la presentación de alegaciones de exclusión y omisiones de los aspirantes.

Tras su detenido examen en el Servicio de Personal, procede aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, se propone a la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Una vez revisadas las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos/excluidos, se resuelve destimarla, con la siguiente motivación:

1.- D. Juan Tomás López-Reina Alhambra: con nº registro 202500005647 de fecha 21/11/2025. Aporta Certificado de la secretaría del Colegio de Educación Infantil y Primaria Romero Peña de La Solana, en el cual indica que ha cursado hasta 6º de Educación Primaria Obligatoria; solicitando en las bases de esta convocatoria tener el Certificado de Escolaridad, el mencionado certificado se concede a todos los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica (Art. 2 Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios), que dicho certificado se concede al completar la Educación Basica que tiene dos fases la Educación primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. Por lo que al presentar el documento de tener Educación Primaria no subsana el defecto por el cual fue excluido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Expediente: LASOLANA2025/8240

Decreto número: 2025/2135
DECRETO

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la constitución de una Plaza de Conserje de Cementerio.

En relación con los aspirantes excluidos, se hace constar expresamente que las causas de exclusión coinciden con las señaladas en la lista provisional, publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Solana y en la página del Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es, al no haber procedido los interesados a su subsanación en el plazo concedido al efecto.

LISTA DE EXCLUIDOS

N.º	Nombre	DNI	CAUSA EXCLUSION
1.	GARCÍA GARCÍA, NEREA	***2664**	D
2.	GARCIA-ABADILLO ALMARCHA, JOSE ANTONIO	***2112**	C
3.	LÓPEZ-REINA ALHAMBRA, JUAN TOMÁS	***8590**	C

Causas de exclusión:

- A) No presenta la solicitud según las bases "3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas gratuitamente por este Ayuntamiento y/o también podrán obtenerse en la página web www.lasolana.es"
- B) No presentar Permiso de Conducir B.
- C) No presentar titulación.
- D) No presentar certificados expedidos por Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha, de periodo de inscripciones y de no rechazada oferta de empleo adecuado.
- E) No haber pagado las tasas. La exclusión por impago de la tasa por derechos de examen o la exclusión por abonar la tasa en cuantía inferior a la exigible no podrá subsanarse, quedando el interesado excluido del proceso selectivo.

LISTA DE ADMITIDOS

Nº	Nombre	DNI
1.	CARRASCOSA MORENO-ARRONES, MARÍA DE LA O	***9268**
2.	CARRERO BALLESTEROS, MARÍA ISABEL	***3397**
3.	GÓMEZ-PIMPOLLO GUERRERO, MIGUEL ÁNGEL	***9783**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº	Nombre	DNI
4.	IZQUIERDO NOTARIO, JULIA	***9327**
5.	LÓPEZ-VIEJA LARA, JOSÉ VICENTE	***3762**
6.	MUÑOZ SANTOS-OLMO, MANUEL	***8645**
7.	NÚÑEZ-ARENAS RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***8765**
8.	PACHECO SERRANO, CAMILO	***2700**
9.	SANCHEZ MATA, FELICITAS	***1601**
10.	SANTOS-OREJÓN PACHECO, CAROLINA	***2316**

Tercero.- El Tribunal Calificador será el que ya fue fijado y publicado en la relación de admitidos y excluidos provisional en la página del Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es, y en el tablón de edictos electrónico de este ayuntamiento.

Dicho Tribunal estará sometido al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Solana y en la página del Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a las competencias del alcalde.

A la vista del Decreto n.º 2023/730, y en virtud del artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

Quinto.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.- De conformidad con la Base Reguladora sexta 1.a, los aspirantes quedan convocados para la primera prueba: Prueba Teórica, el día 12 de Enero de 2026, a las 11.00 horas, en **La Casa de la Encomienda**, ubicada en Calle Encomienda, 4, 13240 La Solana, Ciudad Real.

PROPIUESTA DEL TRIBUNAL.- De conformidad con la Base Reguladora sexta 1.b, los **aspirantes aprobados** en la primera fase quedan convocados para la primera prueba: Prueba Práctica, el día 15 de Enero de 2026, a las 11.00 horas, en **el cementerio** sito en Calle Calderón de la Barca, 13240 La Solana, Ciudad Real

RESUELVO:

A probar la propuesta, sin enmienda alguna.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, en la fecha indicada al margen de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

